CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISION ESPECIAL AUDITORÍA DE GESTIÓN INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG
O 1 JUN. 2012

Hora:

Guatemala, C. A.



GUATEMALA, ABRIL DE 2012

"INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Nacional de Bosques, fue creado a través del Decreto Legislativo No. 10196 del Congreso de la República de Guatemala, es una entidad estatal, autónoma, descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del sector público agrícola, en materia forestal.

El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta I1-130.

1.1 Base legal

Ley Forestal, Decreto Legislativo No. 101-96 del Congreso de la República.

Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Decreto Legislativo No. 51-2010 del Congreso de la República.

1.2 Función

Ley Forestal (Decreto Legislativo No. 101-96) delega al INAB, en su naturaleza de órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola, en materia forestal, la administración y la protección de las áreas forestales fuera de Áreas Protegidas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según Acuerdo Número A-57-2006, Normas Generales de Control Interno, Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 240-98.



3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Efectuar el análisis y evaluación de la gestión institucional del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE

4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones y Procedimientos y el Plan Operativo Anual 2011 para su evaluación.



5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: no se presento copia del Plan Operativo Anual 2011 a la Contraloría General de Cuentas. Así como no se presento copia del Tercer Informe Cuatrimestral de Ejecución Física de los Programas, Sub-programas y Proyectos de las metas físicas del POA 2011. Además los Indicadores registrados en el Plan Operativo Anual 2011, no fueron elaborados con el fin de evaluar el desempeño de la Institución.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, mismos que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

No se presento copia del Plan Operativo Anual 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Se constató que no se presento copia del Plan Operativo Anual -POA- 2011 del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2: "Plan Operativo Anual. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales." En el último párrafo establece: "Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

GENERAL OLD TO SULTEMALA. C. N.

Instituto Nacional de Bosques -INAB-Comisión Especial Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de carácter técnico y de aplicación obligatoria.

Efecto

Descontrol administrativo en virtud que no se cumple lo establecido en la norma de carácter técnico y aplicación obligatoria.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se presente el Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio G. 059-2012, de fecha 23 de febrero de 2012, el Ing. Agr. Josué Iván Morales Dardón, Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, manifiesta que: "El Plan Operativo Anual 2011, se presentó al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, tal como lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto; sin embargo no se presento a la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los conceptos vertidos, por parte del Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en oficio G. 059-2012, no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Gerente, subgerente y Director de Planificación Institucional, por la cantidad de Q2,000.00 (dos mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q6,000.00 (seis mil quetzales exactos).



Hallazgo No.2

No se presento a la Comisión Especial copia del Tercer Informe Cuatrimestral de Ejecución Física de los Programas, Sub-programas y Proyectos y su constancia de entrega a las entidades correspondientes.

Condición

Al evaluar la información presentada por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, se constató que el tercer informe cuatrimestral no fue presentado a la comisión especial, así como las respectivas constancias de entrega a las entidades correspondientes.

Criterio

En base al Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, **artículo 26. Informes de Gestión**. El cual establece: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;
- La ejecución financieros de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;
- La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;
- Los resultados económicos y financieros del período; y
- Análisis y justificación de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Publicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida."

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.26: "Informes de Gestión." Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan elaborar y remitir los informes con enfoque gerencial al ente rector y autoridad competente, sobre la ejecución presupuestaria y de su gestión. La unidad especializada de cada ente público, debe solicitar y consolidar la información de todas las unidades ejecutoras, para elaborar y remitir el informe de ejecución presupuestaria y de gestión, en los plazos y bajo las características establecidas por el ente rector y autoridad competente. Estos informes deben formar parte del proceso de rendición de cuentas a todo nivel."



Causa

No se utilizaron los debidos mecanismos de control, en el Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Descontrol en el seguimiento de las metas establecidas, evidenciando una deficiente planificación.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren instrucciones a la Unidad encargada, para presentar los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Física de los Programas, Subprogramas y Proyectos a las entidades que corresponda, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio G. 059-2012, de fecha 23 de febrero de 2012, el Ing. Agr. Josué Iván Morales Dardón, Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, manifiesta que: "El INAB reporta que el último informe cuatrimestral de ejecución física, con el informe final de ejecución física y financiera, para ello ha considerado el plazo que fija el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, según el cual se tiene hasta el 31 de marzo para presentar dicha información. Sin Embargo, de acuerdo a sus observaciones hemos entendido que se debe presentar el tercer informe cuatrimestral de ejecución física en los primeros 15 días del mes de enero."

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los conceptos vertidos, por parte del Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en oficio G. 059-2012, no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Gerente, Subgerente, Coordinador Administrativo y Financiero y Director de Planificación Institucional, por la cantidad de Q2,000.00 (dos mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q8,000.00 (ocho mil quetzales exactos).



Hallazgo No. 3

Los Indicadores registrados en el Plan Operativo Anual -POA-, no fueron elaborados con el fin de evaluar el desempeño de la Institución.

Condición

Al evaluar el formulario DTP5, Registro de Indicadores, se constató que los indicadores no están estructurados de acuerdo a los objetivos y visión institucional debido a que no indican el porcentaje de avance del proceso de cumplimiento de la visión institucional, midiendo únicamente el logro de su producción anual.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

Inadecuada formulación del indicador de gestión.

Efecto

ERNAMENTAL -

Limitante de la Institución para medir su gestión.

Recomendación

Que las autoridades superiores giren instrucciones a la Unidad encargada, para que se establezcan los indicadores de gestión en el formulario DTP5 del Plan Operativo Anual, de acuerdo a la visión, misión y objetivos de la Entidad.

Comentario de la Administración

Mediante oficio G. 059-2012, de fecha 23 de febrero de 2012, el Ing. Agr. Josué Iván Morales Dardón, Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, manifiesta que: "Los indicadores presentados en el POA 2011 responden a los lineamientos dados por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y fueron revisados en conjunto con los técnicos de la citada Dirección. Bajo ese contexto, la institución presentó indicadores de producto que

Instituto Nacional de Bosques -INAB-Comisión Especial Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 obedecen a los objetivos institucionales que a su vez buscan el cumplimiento de la misión y visión institucional. Se reconoce que es necesario incluir al menos un indicador de gestión institucional, lo cual será tomado en cuenta en los futuros ejercicios de planificación institucional."

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los conceptos vertidos, por parte del Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en oficio G. 059-2012, no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Gerente, Subgerente y Director de Planificación Institucional, por la cantidad de Q2,000.00 (dos mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q6,000.00 (seis mil quetzales exactos).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

	No.	Autoridad	Periodo
	1	Josué Iván Morales Dardón Gerente	1 de enero al 31 de diciembre 2011
	2	Amauri Rendolfo Molina Álvarez Subgerente	1 de enero al 31 de diciembre 2011
	3	José Rodrigo Rodas Director Planificación Institucional	1 de enero al 31 de diciembre 2011
	4	José Eduardo Mendoza Hernández Coordinador Administrativo y Financier	1 de enero al 31 de diciembre 2011 o
	5	Herless Martínez Recinos Jefe Departamento Monitoreo y Evalua	1 de enero al 31 de diciembre 2011 ación Institucional
	6	Christian Hidalgo Encargado de Presupuesto	1 de enero al 31 de diciembre 2011
, Ti	7	Héctor Geovanni Aragón Ruano Jefe Departamento Recursos Humano	1 de enero al 31 de diciembre 2011 s



COMISIÓN DE AUDITORÍA 8.

Inga. Carmen/Nineth Morales Virula CATEMALA. C. N. Auditora Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

Director de Asesoria Técnica Contraloría General de Quentas

Instituto Nacional de Bosques -INAB-Comisión Especial Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011